

RESOLUCION N° 122 DEL 2023 (OCTUBRE 13)

“POR MEDIO DEL CUAL SE “ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE VACUNA INACTIVADA CONTRA POLIOMIELITIS-VIP Y CANCER DE CUELLO UTERINO EN LA ESE HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE-HUILA”

El Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE HUILA, en uso de sus atribuciones legales y estatuarías y:

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1438 de 2011, en su artículo 2, establece que el Sistema General de Seguridad Social en Salud estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud.

Que la Resolución 1841 de 2013 estableció el Plan Decenal de Salud Pública PDS 2012-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011, abordando a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida.

Que la Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria en salud, regula el derecho fundamental a la salud en los artículos 8 y 15.

Que el Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI) sigue siendo una prioridad en la política del Gobierno Nacional dentro del marco de las acciones de la atención integral en salud, con el propósito de mejorar continuamente las coberturas de vacunación en todos los grupos objeto, con énfasis en la población menor de 6 años.

Que el Decreto No. 780 de 2016, en el Artículo 2.5.4.1.6, establece los estándares técnicos que deben demostrar los municipios para asumir la prestación del servicio de salud en el

Área de salud pública, incluyendo una cobertura mínima del 95% de vacunación con el esquema del PAI.

Que la Resolución N°3202 de julio de 2016 adopta el Manual metodológico para la implementación de las RIAS - Rutas integrales de atención en Salud, orientando la gestión del PAI y la atención de la población.

Que la Resolución No. 3280 de 2018 establece los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y de la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal.

Que la Resolución 2626 de 2019 adopta el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE), que orienta de forma articulada la gestión de los integrantes del sistema de salud en el territorio.

Que el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 "Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad" y otras disposiciones, impulsan mejoras en el sistema de salud.

Que la Resolución No. 3100 del 25 de noviembre de 2019, define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud.

Que en concordancia con los lineamientos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) del Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS, la Secretaría de Salud Departamental del Huila emite nueva versión de "LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA VACUNACIÓN CONTRA EL CÁNCER DE CUELLO UTERINO Y LA ADMINISTRACIÓN DE VACUNA INACTIVADA CONTRA POLIOMIELITIS-VIP".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR los "LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE VACUNA INACTIVADA CONTRA POLIOMIELITIS-VIP Y CÁNCER DE CUELLO UTERINO" en la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre-Huila.

ARTICULO SEGUNDO: Orientar el proceso de ajuste, adaptación, adopción, socialización e implementación de los lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el cáncer de cuello uterino y la administración de vacuna inactivada contra poliomielitis-vip en la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre- Huila, de acuerdo Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI- 2021 emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO TERCERO: Adoptar los lineamientos técnicos para las jornadas nacionales de vacunación propuestas desde el nivel nacional Vacunando por lo menos al 90% de la población objetivo, con una única dosis de vacuna contra el VPH (todas las niñas de 9 a 17 años que no han recibido la vacuna contra el VPH y Todos los niños de 9 años de edad.)

ARTICULO CUARTO: Adoptar los lineamientos técnicos para las jornadas nacionales de vacunación propuestas desde el nivel nacional realizando el cambio de la aplicación del segundo refuerzo de dosis de vacuna contra la poliomielitis, de vacuna oral a vacuna inactivada inyectable, a todos los niños y niñas a 5 años, a partir del 30 de septiembre de 2023, de acuerdo con el esquema nacional de vacunación.

ARTICULO QUINTO: Acoger los lineamientos técnicos y operativos nacionales para la vacunación contra el VPH, adaptados y adoptados por la entidad territorial y participar en el desarrollo del plan de acción para la vacunación de la población objeto.

ARTICULO SEXTO: Acoger los lineamientos técnicos y operativos nacionales para el logro de resultados en la aplicación del esquema primario (tres dosis) y el primer y segundo refuerzo con VIP, es determinante contar con el fortalecimiento de este componente, en la sensibilización y difusión de manera permanente a los padres o cuidadores, para que acudan al punto de vacunación a iniciar, continuar y completar el esquema de vacunación en la población objeto.

CAPÍTULO II

RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO SEPTIMO: Sera responsabilidad del Gerente garantizar los recursos físicos, humanos y financieros que permita el desarrollo de los lineamientos Nacionales o Departamentales para el programa Ampliado de Inmunización, en el cual participa la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre.

ARTÍCULO OCTAVO. Sera responsabilidad del profesional líder del programa PAI de la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre implementar los lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el cáncer de cuello uterino y la administración de vacuna inactivada contra poliomielitis-vip y generar los documentos correspondientes que aporten al desarrollo del mismo en la institución.

ARTICULO NOVENO. Sera responsabilidad el COMITÉ PAI de la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre velar por el cumplimiento de las metas establecidas por el Departamento del Huila.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Campoalegre Huila, a los trece (13) días del mes Octubre de dos mil veintitrés (2023).

NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ
GERENTE

Proyectado por:
Maria Paula Ruiz Triana
Profesional de apoyo a calidad

Revisado por:
Brenda Daniela Cortes Quimbaya
Apoyo Jurídico

Aprobado por:
Esperanza Gallindo Yustres
Profesional Técnico Científico